

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIONES POR EMERGENCIA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA

DM de Quito, 23 de abril del 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el contexto global se vive la pandemia de un virus que ha sido identificado como Coronavirus COVID-19, contagiando a más de 340.000 personas alrededor del mundo y provocando 15.000 muertos en 178 países. La declaratoria de emergencia mundial de la Organización Mundial de la Salud alertó a las autoridades y se han tomado medidas drásticas para la contención de la misma.

Ecuador siendo uno de los países con mayor densidad demográfica por kilómetro cuadrado en Sudamérica, ha visto un crecimiento exponencial del COVID-19, según las cifras oficiales actualizadas al 23 de marzo del presente, se registran 3368 casos confirmados de personas contagiadas y más de 145 muertos. Las estadísticas de organismos internacionales de Salud, remiten reportes que en estos días se incrementarán los contagios, por lo que es necesario adoptar medidas para evitar la infestación.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud y mediante Resolución del COE Nacional en Reunión de 13 de marzo de 2020, se prohíbe eventos masivos en el país, y desde el martes 14 de marzo se aplicó la restricción de circulación a nivel nacional y toque de queda en ciertos horarios, para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19; El COE provincial fue autorizado para su activación el 22 de marzo del presente.

Las instituciones públicas como privadas, empezaron la campaña #QuédateEnCasa, y solo ciertas actividades como, instituciones financieras, mercados, tiendas de abarrotes, supermercados y restaurantes de comida a domicilio, son los que permanecen abiertos en ciertos horarios dispuestos por las autoridades. Cabe señalar que, en las cabeceras cantonales, y en parroquias grandes de la Provincia de Pichincha, existe la presencia de tiendas retails, o más conocidas como supermercados, las tiendas que podemos encontrar son el Tía, Akí, y Supermaxi; estos locales, continúan atendiendo, y ahora lo hacen bajo políticas de salubridad dictadas por la Resolución N° 0039 de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitaria para garantizar el abastecimiento de productos y la seguridad en el local.

Uno de los principales sectores afectados por el COVID-19 y por las medidas adoptadas por el Gobierno Central para su contención es el productivo; principalmente de los sectores de producción agropecuaria, emprendedores y trabajadores autónomos, cuyos ingresos y supervivencia son obtenidos de lo que día a día podrían generar para garantizar su subsistencia y el de sus familias, los cuales se vieron totalmente disminuidos debido a las restricciones antes mencionadas.

Existen organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios, distribuidos en las parroquias rurales de los 7 cantones de la provincia de Pichincha, su principal fuente de ingresos económicos provienen de la venta y comercialización de la producción a través de mercados locales y circuitos cortos. Hay que considerar que el 70% de esta producción es destinada para consumo de las ciudades cabeceras cantonales, siendo la más demandante la ciudad de Quito.

Con la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria y con las medidas tomadas por el Gobierno

Central, los productores agropecuarios de la zona rural de la provincia se encuentra al momento en emergencia productiva, provocado por la imposibilidad de comercializar la producción que actualmente disponen y la que posteriormente estará lista para su cosecha y distribución. Este tipo de producción se considera como producto perecible al estar constituido en su mayor parte por alimentos frescos. Esto, sumado a la dificultad del transporte, acopio y distribución de los productos convergirá, en una problemática con el desabastecimiento de productos básicos para la alimentación de la población de Pichincha.

Por otra parte, se vienen presentando dificultades en la cadena de abastecimiento y comercialización de productos de primera necesidad en los mercados, ya que estos sitios, al ser puntos de concurrencia masiva de personas, incrementan el riesgo de contagio del virus, motivo por el que varios GAD seccionales, han tomado medidas de restricción complementarias a las del Gobierno Nacional; consecuencia de lo cual los agricultores y productores de alimentos procesados de la provincia se están viendo afectados, pues no solo que han ido mermando sus ingresos sino la propia dinámica económica de los territorios.

Si bien las medidas tomadas por las autoridades y la conciencia ciudadana para acatarlas ha evitado que la crisis se profundice, la escasez se puede convertir en un problema. La mayor cantidad de vidas se han puesto a salvo y el país se ha paralizado. La debilitada economía del país y la paralización dificultan a la población gozar efectivamente de algunos de sus derechos. No obstante, es vital que las instituciones brinden servicios públicos que faciliten el acceso a las garantías de derechos. El abastecimiento de productos de primera necesidad y la producción son vitales para mantener la situación a salvo exitosamente. La respuesta emergente de las instituciones del Estado de atender, en el ámbito de sus competencias, a sus circunscripciones territoriales para proteger los derechos de la población es oportuna.

“RESOLUCIÓN No. SERCOP-0072:

Art. 361.2.- Contrataciones en situación de emergencia.- Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia.

Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa con el problema o situación suscitada.

Por tanto, las entidades contratantes no podrán aplicar el procedimiento detallado en el presente Capítulo para generar contrataciones que no guarden relación o no tengan efecto o incidencia alguna en la contingencia de la emergencia ocurrida. Tampoco podrán utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia”.

Justificación.

Al haberse declarado la emergencia sanitaria nacional, por el Gobierno Nacional de la República del Ecuador, con sus respectivos componentes de restricción de movilización local, provincial y nacional, ha generado la imposibilidad de poder trabajar a los sectores más vulnerables.

En la actualidad están pasando por las necesidades de adquirir alimentos para el sustento de su familia, lo cual genera la necesidad de articular una ayuda humanitaria a fin de llegar de forma

eficiente con productos alimenticios básicos, que permita aliviar de alguna manera esta crisis que estamos viviendo en todo el país.

De la misma manera el sector rural agropecuario productivo se encuentra deshabilitado de mecanismos que faciliten la comercialización y distribución de productos alimenticios hacia los mercados y circuitos, lo que ha ocasionado la falta de ingresos económicos para este sector, pérdida productiva y un desajuste en la calidad de vida del productor.

- Mediante Memorando N° 368-DGEPS-20 del 24 de marzo del 2020, se remite a Prefectura la solicitud de que mediante resolución administrativa de emergencia, declare en emergencia al sector agropecuario y de la Economía Popular y Solidaria de la Provincia de Pichincha por la Emergencia Sanitaria COVID – 19.
- Mediante Resolución Administrativa N° 26-DGSG-20 del 24 de marzo del 2020, la Prefecta Provincial de Pichincha resuelve:

Artículo 1.- Declarar en situación de emergencia a la Provincia de Pichincha, a fin de precautelar salud y la seguridad alimentaria de los ciudadanos de la provincia, garantizar la continuidad de las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias y de la economía popular y solidaria.

Artículo 2.- Dispones, que la Dirección de Economía Popular y Solidaria, la Dirección de Apoyo a la Producción, la Dirección de Inclusión Social y la Dirección de Igualdad de Género, implementar de manera coordinada un plan de contingencia que permita los siguientes objetivos:

- 2.1. Impulsar la producción de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitaria y de la economía social y solidaria de la provincia;
 - 2.2. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y consumidores, así como toda la cadena productiva incluida la comercialización y distribución de alimentos;
 - 2.3. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos; e, impedir prácticas monopólicas y de cualquier tipo de especulación con productos alimenticios;
 - 2.4. Dotar de alimentos de primera necesidad a las poblaciones propensas o en riesgo de acceso a éstos, por efectos de la restricción en la movilidad y ejercicio de actividades productivas derivadas del estado de excepción que rige en el territorio nacional; de preferencia, a personas pertenecientes a grupos en atención prioritaria o en estado de vulnerabilidad.
 - 2.5. Adquirir alimentos de primera necesidad, preferentemente a redes asociativas de pequeños productores y productores.
- Mediante Memorando 381-DGEPS-20, del 4 de abril del 2020, el Ab. Leónidas Moreno en calidad de Director de Gestión de Economía Solidaria, remite al Ing. David Jarrín Jefe Técnico Supervisor de Procesos, la aprobación del proyecto denominado “Elaboración de canasta solidaria para la población en situación de atención prioritaria en la provincia de Pichincha por el estado de emergencia sanitaria COVID – 19 y solicita desarrollar y remitir la documentación requerida a fin de iniciar los trámites en la Dirección de Gestión Financiera (partidas presupuestarias) y en la Dirección de Gestión de Compras

Dirección: Manuel Larrea N13-45 y Antonio Ante • Teléfono (593 2) 3946760

Públicas, para el inicio de los procesos de adquisición de bienes para el desarrollo del proyecto.

- Cumpliendo con lo dispuesto en la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0016-C, de fecha Quito, D.M., 09 de abril del 2020, se publicó en el portal de COMPRAS PUBLICAS, la necesidad de Contratación de Emergencia, para Adquisición de Implementos de Bioseguridad para el personal que intervendrá proyecto denominado “Elaboración de canastas solidarias para la población en situación de atención prioritaria en la Provincia de Pichincha por el estado de emergencia sanitaria COVID – 19”, en base a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 26-DGSG-20, del Gobierno de la Provincia de Pichincha, la publicación se la realizó el 17 de abril del 2020, debiendo presentar los proveedores sus ofertas hasta el 21 de abril del 2020, al correo amasabanda@pichincha.gob.ec; tiempo en el que se recibieron 7 ofertas y una vez realizado el estudio comparativo de precios.

Con estos antecedentes se ha aprobado la ejecución del proyecto denominado “*Elaboración de canastas solidarias para la población en situación de atención prioritaria en la Provincia de Pichincha por el estado de emergencia sanitaria COVID – 19*” para lo cual se deberá realizar el proceso de **Adquisición de Implementos de Bioseguridad para el personal que intervendrá proyecto denominado “Elaboración de canastas solidarias para la población en situación de atención prioritaria en la Provincia de Pichincha por el estado de emergencia sanitaria COVID – 19”.**

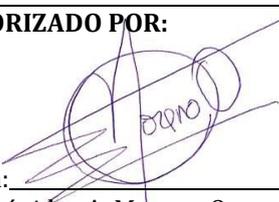
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de Implementos de Bioseguridad para el personal que intervendrá proyecto denominado “Elaboración de canastas solidarias para la población en situación de atención prioritaria en la Provincia de Pichincha por el estado de emergencia sanitaria COVID – 19”.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

No.	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Alcohol al 70%	6	caneca galones 5
2	Cloro al 5%	9	caneca galones 5
3	Gel Desinfectante al 70%	6	caneca galones 5
4	Jabón Líquido antibacaterial	6	caneca galones 5
5	Dispensadores de jabón líquido	8	unidad
6	dispensadores de pared para alcohol gel	8	unidad

7	dispensadores individuales de alcohol gel	30	unidad
8	trajes de protección antifluido, fivha técnica certificada	20	unidad
9	botas de caucho	30	unidad

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
ELABORADO POR:	
	
Firma: _____ Ing. Alexandra Masabanda SERVIDOR PÚBLICO 7 13A	
REVISADO POR:	
	
Firma: _____ Ing. Elizabeth Arévalo JEFE TÉCNICO COORDINADOR DE PROCESOS 15-A	
AUTORIZADO POR:	
	
Firma: _____ Ab. Leónidas A. Moreno O. DIRECTOR DE GESTIÓN DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	



Dirección: Manuel Larrea N13-45 y Antonio Ante • Teléfono (593 2) 3946760



Dirección: Manuel Larrea N13-45 y Antonio Ante • Teléfono (593 2) 3946760



Dirección: Manuel Larrea N13-45 y Antonio Ante • Teléfono (593 2) 3946760



Dirección: Manuel Larrea N13-45 y Antonio Ante • Teléfono (593 2) 3946760